

19/06/2019

ASÍ FUE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DEL ORDENAMIENTO LEGISLATIVO (CEMOL)

El extenso marco normativo peruano necesita depurado para ser más claro entre los ciudadanos. Con ese objetivo trabajarán los congresistas de la renovada comisión encargada del ordenamiento legislativo.

El pasado martes 18 de junio —en la sala María Elena Moyano del Palacio Legislativo— se reunieron los parlamentarios, Úrsula Letona Pereyra, Víctor Andrés García Belaunde y Horacio Zevallos Patrón los cuales conforman la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo, conocida también como CEMOL.

En dicha sesión, el congresista Pedro Olaechea Álvarez-Calderón (Acción Republicana) asumió la presidencia de la citada comisión, mientras que, por unanimidad, la legisladora Paloma Rosa Noceda Chiang (Acción Popular) fue designada vicepresidenta.

En el mismo encuentro, se informó que el señor congresista Mauricio Mulder Bedoya, conforme a la sesión del Pleno del Congreso de fecha 23 de agosto de 2018, ya no integra la CEMOL, habiendo ingresado en su lugar el congresista Elías Rodríguez Zavaleta (Célula Parlamentaria Aprista).

TRABAJO PREVIO DE LA CEMOL

Es necesario mencionar que el 19 de marzo del presente año, mediante dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley N° 2345/2017-CR, que propone la Ley que continúa el proceso de consolidación del espectro normativo peruano, a través del cual se plantea excluir del ordenamiento jurídico vigente 1064 normas que han perdido su vigencia.

En igual sentido, el 7 de mayo pasado, a través de su respectivo dictamen la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley N° 2765/2017-CR, el cual propone derogar la Ley N° 27412, precepto legal que establece el procedimiento para remitir la normatividad que ha sido derogada o modificada en

forma tácita por las diversas entidades del Estado al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. ¿El propósito? Fijar un nuevo plazo para remitir la información, el cual será no menor a 180 días conforme al reglamento que se apruebe, además de incluir en la referida información los decretos supremos que han sido derogados o que han cumplido su objeto, designándose además al funcionario encargado de remitir la información.